



ENCUESTAS ECONÓMICAS NACIONALES

Conceptos y precisiones metodológicas
para el llenado del Cuestionario Mensual
para Empresas Comerciales
(2025)

LA UNIDAD DE OBSERVACIÓN ES LA EMPRESA COMERCIAL

Es la suma de establecimientos pertenecientes a una sola entidad propietaria o controladora, que se dedican principalmente a realizar transacciones orientadas a la compraventa de bienes, con el objeto de venderlos en el mismo estado en que fueron adquiridos. Los establecimientos auxiliares deben considerarse como parte de la empresa comercial.

PRECISIONES A LA UNIDAD DE OBSERVACIÓN

Para realizar un correcto llenado del cuestionario, es necesario atender las siguientes precisiones para identificar a la unidad de observación comercial y comprender las diferentes formas en las que puede ser localizada en campo; en cuanto a su operación organizacional se refiere:

- La empresa comercial puede estar constituida por uno o varios establecimientos comerciales.
- En el estudio de la empresa comercial se considera a los establecimientos que exhiben la mercancía, promueven las ventas, levantan pedidos y coordinan la entrega de los mismos; por lo que reciben el pago o promesa de pago que implica un trato con terceros por cuenta propia.
- Los establecimientos pueden adoptar diferentes formas:
 - 1) Operan desde una bodega u oficina de ventas en la que tienen poca o nula exhibición de mercancías, atrayendo clientes por vía telefónica, mercadeo personalizado o por medio de publicidad especializada a través de medios electrónicos, ferias y exposiciones.
 - 2) Tiendas en las que atraen clientes por ubicación y diseño del establecimiento, tienen extensa exhibición de mercancías para facilitar a los clientes la selección de las mismas y hacen publicidad masiva por medio de volantes, prensa, radio, televisión, etcétera.
 - 3) Establecimientos distribuidores de la empresa comercial, que pueden también proporcionar servicios integrados a la venta de los bienes, como empaquetado, envasado, entrega a domicilio, etiquetado, embalaje, etcétera.
 - 4) Comercios sin establecimiento comercial. El sector comercio comprende también a los comerciantes sin establecimiento que realizan su labor mediante alguno de los siguientes métodos:
 - El telemercadeo con ventas vía telefónica.
 - La venta exclusivamente por catálogo.

- La venta por medios electrónicos (internet, correo electrónico y banca móvil).
 - La venta en forma especializada (agentes y corredores).
 - La venta puerta por puerta (cambaceo).
 - La venta con demostración de productos en hogares (multinivel).
 - La venta a través de puestos semifijos o máquinas expendedoras.
- Las empresas comerciales pueden tener uno o varios establecimientos auxiliares.
 - El establecimiento auxiliar es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de apoyo destinadas a otro u otros establecimientos con los que comparte la misma razón social.
 - Los establecimientos auxiliares pueden ser:
 - Bodegas de productos terminados.
 - Estacionamientos exclusivos para clientes y empleados, pero sin recibir ningún tipo de ingreso por este servicio.
 - Talleres de mantenimiento.
 - Establecimientos que no compran ni venden mercancías, sino que las reciben de otros establecimientos de la misma empresa y las distribuyen a otros, también de la misma empresa.
 - Establecimiento que coordina y supervisa el desempeño de los establecimientos que constituyen la empresa.
 - Oficina que lleva el registro de los ingresos y egresos de la empresa (contabilidad).
 - Oficina central o matriz, lleva la dirección de los establecimientos de la empresa y su control administrativo.
 - Oficina de relaciones públicas, cuida la buena imagen de la empresa a través de una buena atención y comunicación con los clientes y proveedores de la misma.
 - Oficina ejecutiva, forja la estrategia general de trabajo de la empresa.
 - Oficina financiera.
 - Oficina de representación legal.
 - Oficina de estudios de mercado.
 - Oficina de archivo.
 - Centro de cómputo.
 - Establecimiento de transporte (cuando la unidad de observación no es transporte).
 - Sala de exhibición.
 - Centro de capacitación.
 - Centro deportivo y recreativo para los trabajadores o familiares.
 - Comedor para los trabajadores.
 - Consultorio médico para los trabajadores, etcétera.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES COMERCIALES Y AUXILIARES

Se refiere al número de establecimientos con actividad comercial y sus auxiliares que conforman la empresa comercial.

I. DÍAS TRABAJADOS

Es el promedio de días trabajados por los establecimientos productores comerciales y auxiliares que conforman la empresa comercial, considerando los días que permaneció abierto cada uno de ellos realizando actividades durante el mes de referencia. Se obtiene de restar a los días naturales, los días que permanecieron cerrados por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

II.

Comprende al personal contratado directamente por esta razón social; de planta, eventual y no remunerado, sea sindicalizado o no, que trabajó para la empresa comercial sujeto a su **dirección y control**, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma.

Incluye: al personal asimilable a salarios; al personal que trabajó fuera de la empresa comercial bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; trabajadores(as) a destajo; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal.

Excluye: pensionados(as), jubilados(as) y personal con licencia ilimitada y personal que trabajó exclusivamente por honorarios o comisiones, sin recibir un sueldo o salario fijo; así como el personal de la empresa contratada para proporcionar un servicio, como limpieza, jardinería, vigilancia, entre otros.

PERSONAL REMUNERADO

Son todas las personas remuneradas que trabajaron en esta Empresa Comercial desempeñando labores administrativas o bien, directamente vinculadas con las ventas y en general con la actividad comercial.

Incluye: a todas las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control, almacenistas, técnicos(as), ingenieros(as), secretarías(os), telefonistas, etcétera y todas aquellas personas que desempeñaron actividades de apoyo.

PROPIETARIOS(AS), FAMILIARES Y OTROS(AS) TRABAJADORES(AS) NO REMUNERADOS(AS)

Son las personas que trabajaron para la empresa comercial, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma sin recibir un sueldo o salario *fijo de forma periódica*. Se considera aquí a los (las) propietarios(as), familiares de estos(as), socios(as) activos(as), personal que labora para la empresa comercial percibiendo exclusivamente propinas; prestadores de servicio social, personas de programas de empleo o capacitación y entrenamiento, trabajadores(as) meritorios(as) y trabajadores(as) voluntarios(as), etcétera.

Excluye: a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; pensionados o jubilados y al personal suministrado por otra razón social.

Para el **cálculo del promedio del personal ocupado**, se sumará el personal de cada semana y se dividirá entre el número de semanas que laboró la empresa.

Semana	Personal ocupado
1	40
2	45
3	+ 42
4	41
	<u>Suma 168</u>
$\frac{168 \text{ personas ocupadas}}{4 \text{ semanas}} = 42 \text{ personas ocupadas promedio}$	

III.

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Son todas las personas que trabajaron para la empresa comercial, pero que dependían de otra razón social y realizaron labores sustantivas en la comercialización de bienes, administración y contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma.

Excluye: a las personas que recibieron como pago exclusivamente propinas, abogados(as), médicos(as), contadores(as) y demás profesionistas que cobraron honorarios por la prestación de sus servicios profesionales, sin laborar de manera regular o exclusiva para la empresa comercial.

PERSONAL QUE TRABAJÓ EN ESTA EMPRESA COMERCIAL CONTRATADO Y PROPORCIONADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL

Son las personas que trabajaron para la empresa comercial, pero dependen contractualmente de otra razón social.

Excluye: al personal que trabajó como parte de un servicio contratado: vigilancia, mantenimiento, limpieza, entre otros.

PERSONAL POR HONORARIOS O COMISIONES SIN SUELDO O SALARIO FIJO

Son las personas que laboraron por cuenta propia para la empresa comercial y que cobraron exclusivamente con base en honorarios o comisiones.

HORAS TRABAJADAS

Es el total de horas normales y extraordinarias efectivamente trabajadas en el mes de referencia por el personal ocupado, según categoría ocupacional.

Incluye: tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza.

Excluye: el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, festividades, vacaciones, licencias temporales, incapacidad y fenómenos naturales.

Para el cálculo de las horas trabajadas por el personal de cada una de las categorías, se sumarán las horas trabajadas durante todas las jornadas laborales, como se muestra en el siguiente ejemplo:

510 personas	X 8 horas primero turno	X 30 días del mes	=	122 400
110 personas	X 3 horas extraordinarias	X 1 día del mes	=	330
300 personas	X 7 horas segundo turno	X 30 días del mes	=	63 000
			Total =	185 730

IV. REMUNERACIONES

Son todos los pagos y aportaciones normales y extraordinarias, en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos y prestaciones sociales y utilidades repartidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo), o mediante un salario base que se complementa con comisiones por ventas u otras actividades.

Incluye: las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social y el pago realizado al personal con licencia y permiso temporal.

Excluye: los pagos por liquidaciones e indemnizaciones; pagos a terceros por suministro de personal ocupado; pagos exclusivamente de comisiones para aquel personal que no recibió un

suelo o salario fijo; pagos de honorarios por servicios profesionales contratados de manera infrecuente.

SUELDOS PAGADOS AL PERSONAL REMUNERADO

Son los pagos que realizó la empresa comercial para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los (las) empleadores(as), como son: impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo, las aportaciones de los (las) trabajadores(as) a los regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE e INFONAVIT) y las cuotas sindicales.

Incluye: aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo o salario base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos; bonos de productividad y los ingresos asimilados al salario.

Excluye: los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables al trabajador; los pagos al personal que no depende de la empresa comercial y que cobra exclusivamente con base en honorarios, comisiones o igualas; y los pagos que la empresa comercial realiza a otra razón social por concepto de suministro de personal.

CONTRIBUCIONES PATRONALES A REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las aportaciones monetarias que durante el mes de referencia, la **empresa comercial cubrió con sus recursos** en beneficio de su personal remunerado, a las instituciones de seguridad social, así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Son los pagos que la empresa comercial realizó a instituciones privadas en beneficio de sus trabajadores(as) o que otorgó directamente o **en especie** al personal remunerado, en complemento o adición a los sueldos y salarios, tales como: servicios médicos privados, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías.

Excluye: las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables al personal.

Valoración de los bienes y servicios otorgados a los (las) trabajadores(as). Cuando son otorgados de **manera gratuita**, se considera el monto pagado al momento de su compra. Si se otorgan a precios reducidos se valoran considerando la diferencia entre el valor total de los bienes y servicios suministrados, menos el monto pagado por los (las) trabajadores(as). Cuando se otorgan en **efectivo**, se excluyen de este concepto y son considerados como parte de sueldos y salarios.

UTILIDADES REPARTIDAS A LAS Y LOS TRABAJADORES

Son los pagos en efectivo que la empresa comercial distribuyó entre el personal, antes de cualquier deducción, por concepto de utilidades, conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre patrones(as) y trabajadores(as), cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

GASTOS POR INDEMNIZACIÓN O LIQUIDACIÓN DE PERSONAL

Se refiere a la compensación monetaria otorgada a los (las) trabajadores(as) por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con la empresa comercial.

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

V.

Es el importe que destinó la empresa comercial al consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica.

Excluye: los gastos fiscales, financieros y de inversión, y donaciones.

VALORACIÓN

La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica de la empresa comercial, deberá realizarse a costo de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes a la empresa, tales como: fletes, seguros, entre otros; deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas; así como los impuestos, **sin incluir el IVA**. No deben de incluirse los gastos de inversión.

MERCANCÍAS COMPRADAS PARA SU REVENTA SIN TRANSFORMACIÓN

Es el valor de las mercancías que compró la empresa comercial para venderlas en las mismas condiciones en que las adquirió.

Incluye: las mercancías para reventa que recibió de otros establecimientos de la misma empresa.

Excluye: las mercancías recibidas en consignación.

PAGOS A OTRA RAZÓN SOCIAL QUE CONTRATÓ Y PROPORCIONÓ PERSONAL A LA EMPRESA COMERCIAL

Son los pagos que realizó la empresa comercial a otra razón social que contrató y le suministró personal, para el desempeño de las actividades comerciales y de apoyo.

Excluye: los pagos por la prestación de servicios de vigilancia, intendencia, limpieza, jardinería, entre otros.

GASTOS POR HONORARIOS O COMISIONES SIN SUELDO O SALARIO FIJO

Incluye los pagos que corresponden al personal no dependiente plasmado en los conceptos de personal por comisiones y personal por honorarios sin sueldo o salario fijo, que es el que participa en las actividades sustantivas de la unidad económica.

Incluye: el pago por concepto de iguales por la prestación de servicios profesionales.

Excluye: las comisiones pagadas en adición a una remuneración base; también, excluye los honorarios de servicios profesionales como abogados(as) y auditores(as) que se reportan en *otros gastos por consumo de bienes y servicios*.

OTROS GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos de operación normal de la empresa comercial por los bienes y servicios que consumió y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero están relacionados con la actividad.

Incluye: la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; el agua (cuando no es utilizada como materia prima o material principal para la prestación de servicios); los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina y, otro tipo de materiales y servicios; alquiler de bienes muebles e inmuebles y el mantenimiento en general.

Excluye: los intereses que pagó por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos y las reservas.

VI.

INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Es el monto que obtuvo la empresa por todas aquellas actividades de producción, comercialización de mercancías o prestación de servicios que realizó durante el mes de referencia.

Excluye: los ingresos financieros, subsidios, cuotas, aportaciones y venta de activos fijos.

VALORACIÓN

La valoración de los ingresos por bienes y servicios debe realizarse a precio de venta, menos todas las concesiones otorgadas a los clientes, tales como: descuentos, bonificaciones y devoluciones, así como fletes, seguros y almacenamiento de los productos suministrados cuando se cobren de manera independiente.

Excluye: el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

INGRESOS POR LA COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS SIN TRANSFORMACIÓN

Es el importe que obtuvo la empresa comercial por concepto de las ventas de mercancías que vende en el mismo estado en que las recibió.

Incluye: las mercancías para su reventa que envió en consignación y fueron vendidas; y las mercancías recibidas en transferencia.

Excluye: las mercancías para su reventa que recibió en consignación y fueron vendidas por esta empresa comercial.

INGRESOS POR LA VENTA A COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍAS

Son las comisiones que tuvo la empresa comercial por las ventas de bienes, mercancías, productos o artículos, propiedad de terceros y por la venta de mercancías a consignación que fueron vendidas a solicitud de estos mismos.

Incluye: la venta por comisión.

OTROS INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Son los ingresos que obtuvo la empresa comercial por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: ingresos por la prestación de servicios, ventas netas de productos elaborados, alquiler de bienes muebles e inmuebles, ingresos por regalías, venta de publicidad, fletes, etcétera.

Excluye: el financiamiento recibido; las cuotas y aportaciones; dividendos; donaciones; condonaciones; subsidios; ingresos por operaciones financieras, la venta de activos fijos y ganancia por cambios del valor de la moneda en transacciones realizadas.

CONOCIENDO MÉXICO

800 111 46 34 • atencion.usuarios@inegi.org.mx



El INEGI agradece la participación de la población en general, de las autoridades gubernamentales, así como de todos los gerentes, propietarios y encargados de las unidades económicas, que con sus respuestas contribuyeron a que el país pueda contar con una amplia base de datos de gran alcance y utilidad, derivada de las Encuestas Económicas Nacionales.